

Divorcio, nulidad y reconciliaciones: Inscripción en el Registro Civil.

¿En qué consiste?

Este trámite permite realizar la correspondiente inscripción en casos de sentencias sobre nulidad y divorcio comunicadas judicialmente.

¿Qué necesito para realizarlo?

- Oficio judicial (original y copia).
- Sentencia que lo ordena, dos (2) copias certificadas. La sentencia debe contener en su parte resolutive los datos precisos del acta, tales como: Número de acta; Lugar de la inscripción y año. En caso de que el divorcio u otra medida se hayan tramitado en otra provincia, los oficios se deben ajustar a la Ley 22172.

¿Cuánto cuesta?

- Inscripción de divorcio: \$ 225 (Pesos doscientos veinticinco)
- Nulidad: \$ 225 (Pesos doscientos veinticinco)
- Reconciliación: \$ 225 (Pesos doscientos veinticinco)

Si el trámite se realizó a través del Defensor General, no se abona la tasa.

Se informa que a partir del hecho delictivo ocurrido en el Registro Civil de la ciudad de Santa Fe el 2 agosto de 2019, no se cobrarán más los trámites en el registro de esa ciudad, teniendo que abonarse los mismos en los locales de Santa Fe Servicios disponibles.

¿Dónde se realiza?

Archivo Central de la ciudad de Santa Fe: San Luis 2950, ó en los Archivos de las cabeceras departamentales, según corresponda al domicilio del interesado

Listado de Oficinas del Registro Civil:  [LISTADO CENTROS DE ATENCION 13 - 07 - 2016.pdf](#) 59,53 kB

Horario de atención al público: días hábiles de 7.30 a 12.30 hs.

- Los trámites deberán abonarse en los locales de Santa Fe Servicios

Observaciones:

Para el seguimiento del trámite, consultar en la oficina Sección Marginales del Archivo Central de la ciudad de Santa Fe a los teléfonos 0342 - 4815599 - interno 37021/022.

